

9.862

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 32º de la Ley Nº 9.780, Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 32º.-** Adhiérase la Provincia a lo dispuesto por el Artículo 54º de la Ley Nacional Nº 27.198, mediante el cual se prorroga para el Ejercicio 2016, las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nacional Nº 26.530, de excepciones a la Ley Nacional Nº 25.917, de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.862.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO